Notificación previa de una concentración

(Asunto M.9893 — C&G/Fischer/Craftnote)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2020/C 227/11)

1. El 3 de julio de 2020, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Cordes & Graefe KG («Cordes & Graefe», Alemania),

— fischerwerke GmbH & Co. KG («Fischer», Alemania),

— myCraftnote Digital GmbH («Craftnote», Alemania), bajo el control exclusivo de Fischer.

C&G y Fischer adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y en el artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de Craftnote.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Cordes & Graefe: mayoristas de productos sanitarios y productos de calefacción y climatización, técnicas de cubiertas, productos eléctricos, productos de ingeniería civil y tecnología industrial en varios Estados miembros.

— Fischer: producción de fijaciones técnicas, elementos interiores de automóviles, consultoría (asesoría de empresas) y fabricación de juegos de construcción en todo el mundo.

— Craftnote: desarrollo y distribución de *hardware* y *software* para prestadores de servicios y empresas artesanales, así como servicios conexos.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.9893 — C&G/Fischer/Craftnote

Las observaciones podrán enviarse por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussels
BELGIQUE/BELGIË